

000058

SECRETARIA DE ALCALDIA
CARGO**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
YURA**

Plaza Principal La Calera

Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151

Email: informes@muniyura.gob.pe

Yura - Arequipa

000058

000057

ACUERDO DE CONCEJO N° 002 - 2012-MDY

Yura, 24 de enero del 2012.

VISTO:

En sesión de Concejo Municipal de fecha 19 de enero del 2012, el expediente Administrativo N° 4859-2011, peticionado por la Asociación de Pequeños Industriales y Artesanos de Arequipa, El Informe N° 0789-2011-AMCD/S.G.O.P. Y CAT./MDY, emitido por la Sub Gerencia de Obras Privadas Planeamiento y Catastro y el Informe N° 010-2012-GAJ/MDY, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto a la renuncia de afectación en uso de las manzanas "O" y "P" de la Asociación de Pequeños Industriales y Artesanos de Arequipa - APIAAR; y

CONSIDERACIONES:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de igual forma el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, de acuerdo al expediente con Reg. N° 4859 la Asociación de Pequeños Industriales y Artesanos Arequipa APIAAR, solicita la renuncia de afectación en uso de los aportes reglamentarios con cambio de Uso, de área verde, para comercio, respecto de las manzanas "O" y "P" de los planos de manzaneo y lotización de la Asociación mencionada; terrenos que actualmente vienen siendo ocupados en forma activa, pacífica, pública y de buena fe hace más de 12 años, contando con construcciones debidamente consolidadas, los mismos que se encuentran debidamente inscritos en las Partidas N° PO6073173 y PO6073174 de los registros públicos de Arequipa

Que, mediante Informe Técnico N° 0789-2012--AMCD/S.G.O.P. Y CAT-MDY, emitido por la Sub Gerencia de Habilitaciones Urbanas, Catastro y Obras Privadas de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, aparece que efectivamente se ha constatado in situ, la posesión activa y permanente de los terrenos antes mencionados de la Asociación APIAAR, que inicialmente han sido considerados como área verde, pero que en la actualidad vienen siendo ocupados por vecinos de la Asociación antes citada, hace más de 12 años, como área comercial, dadas las condiciones del terreno y con el consentimiento de la Asociación solicitante; bajo dicho contexto sugiere la procedencia de la renuncia o desafectación solicitada, previo conocimiento y aprobación del Concejo Municipal.

Que, para mayor abundamiento es preciso señalar que los mencionados terrenos se encuentran inscritos en las partidas PO6073173 y PO6073174, del Registro de Predios de la Zona Registral XII Sede Arequipa, los mismos que han sido afectados en uso a favor de la Municipalidad Distrital de Yura; bajo dicho contexto devendría en atendible lo solicitado, procediendo a renunciar a estas afectaciones, ello para efectos de atender el pedido de los vecinos de la asociación antes mencionada, teniendo en cuenta que en caso de que la Municipalidad buscara recuperar estos aportes, llevaría a tomar acciones legales cuyo costo repercutiría en materia económica y social, siendo posible inclusive la existencia de algún perjuicio económico a la entidad.



000058

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

000057

000056



Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

Que, el Inc. 2) del Art. 105 del Reglamento de la Ley N° 29151 Ley General de Sistema Nacional de Bienes Nacionales, aprobado por D.S. 007-2008.VIVIENDA, establece que una de las causales por las que se extingue la afectación en uso, es precisamente la renuncia a la afectación, permitiendo de esta forma que la Municipalidad de Yura, pueda solicitar la extinción de la afectación, mediante el procedimiento correspondiente.

Que, según lo establecido en el Art. 41 de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos Municipales son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno, para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucionales atribución del Concejo Municipal.

Que, estando a las consideraciones expuestas, al Informe N° 010-2012-GAJ-MDY, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y con el voto unánime de los señores regidores en la sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 219 de enero del 2012 y en ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972.

SE ACUERDA :

PRIMERO.- Aprobar la renuncia de la Municipalidad Distrital de Yura a la Afectación en Uso, sobre el predio que corren inscrito en las Partida N° PO6073173 y PO6073174, del Registro de Predios de la Zona Registral XII Sede Arequipa, ubicado dentro del Plano de Manzaneo y Lotización de la Asociación de Pequeños Industriales y Artesanos de Arequipa - APIAAR (Manzanas "O" y "P"), para su extinción ante las instancias del Gobierno Regional de Arequipa.

SEGUNDO.- Encargar a Secretaria General y Gerencia de Desarrollo Urbano Rural de la Municipalidad, el debido cumplimiento del presente Acuerdo.

TERCERO.- Hacer de conocimiento del presente Acuerdo Municipal a la Municipalidad Provincial de Arequipa, SUNARP, COFOPRI y Gobierno Regional de Arequipa y a los interesados para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y hágase saber.



Luis Javier Fuentes Salas
ALCALDE



Doris Natividad Vilca Huacasi
Secretaria General